



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 1 SEP 2014

RES. CD - ECO N° 243.14

Expte. N° 6216/14

VISTO:

La Resolución CD - ECO N° 049/14, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura " **Teoría y Técnica Impositiva I**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

El Convenio ME 844/2011 - CPN Tartagal, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. R. N° 942/11.

La Res. CS N° 684/10, por medio de la cual se aprueba el dictado de la 1ra. y 2da. Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

Lo informado por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 66.

Que según lo informado a fs. 67 por la Secretaria mencionada, es necesario modificar el Art. 4° de la Res. CD - ECO N° 049/14, en virtud que involuntariamente se consignó en forma errónea la imputación del gasto.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/14 del 19/08/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 4° de la Res. CD - ECO N° 049/14: donde dice "a la Res. CS. N° 236/13", debe decir "al Convenio M.E. 844/11, aprobado por Res. R. N° 942/11 y aprobada la apertura de la 1° y 2° Cohorte por Res. CS N° 684/10".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dictamen unánime de fs.60/62, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura " **Teoría y Técnica Impositiva I**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 243.14

Expte. N° 6216/14

ARTÍCULO 3°.- Designar temporariamente en carácter de interino a la Cra. LILIANA FABIOLA ROMERO, D.N.I. N° 23.163.378, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Teoría y Técnica Impositiva I**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta dieciocho (18) meses posteriores a tal fecha.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 243.14

Expte. N° 6216/14

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

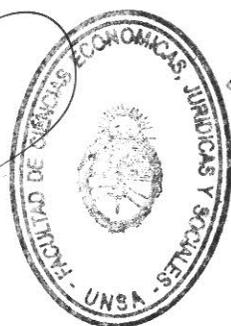
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Convenio ME 844/11, aprobado por la Res. R. 942/11 (aprobada la apertura de la 1ra. y 2da. Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional - Sede Regional Tartagal por Res. CS N° 684/10).

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa